

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0021228 – SDQS No. 6599892025.

A los 22 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0021228 – SDQS No. 6599892025
Número del radicado de salida	2025BAEE0019646
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

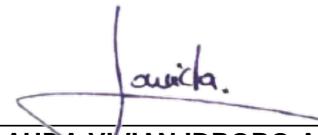
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2025BAEE0019646**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 22 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0019646

Documento:
442919

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0021228 – SDQS No. 6599892025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

□

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0021228 – SDQS No. 6599892025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *EN SU VIVIENDA HAY 3 CANINOS Y 2 FELINAS, UNA DE LAS FELINAS ESTA GESTANTE, NO LES DAN ALIMENTO NI AGUA A LOS ANIMALES, LOS CANINOS PERMANECEN EN UNA TERRAZA, SIN CAMA BLANDA, EXPUESTOS A CAMBIOS CLIMATICOS, NO LES DAN ALIMENTO NI AGUA, LOS ANIMALES ESTAN EN BAJA CONDICION CORPORAL (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud y una vez verificado el caso, se tiene que el IDPYBA ha realizado dos (2) visitas de verificación en la Carrera 120 No. 129 - 35, barrio Nueva Tibabuyes, localidad de Suba, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
03 de diciembre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie respondió al llamado constante en la puerta. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
10 de diciembre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie respondió al llamado constante en la puerta, no se escuchó ladear caninos al interior. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

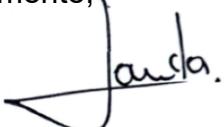
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista 

<div style="text-align: center;">  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. www.bogota.gov.co</p> </div>	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</p> <p style="text-align: center;">Código: PM05-PRO8-F03 Versión: 5.0</p>		<div style="text-align: center;">  <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p> </div>									
<p>No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS</p> <p>—</p> <p>ENTIDAD QUE ACOMPAÑA</p> <p>—</p> <p>TIPOLOGÍA DE PETICIÓN</p> <p>Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/></p> <p>NUMERO DE RADICADO O QUEJA</p> <p>1102500719 1109892025</p>	<p>FECHA DE LA DILIGENCIA</p> <p>03 12 25</p> <p>TIPO DE DILIGENCIA:</p> <p>Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/></p> <p>MOTIVO DE VISITA</p> <p>Verificación Condiciones de Bienestar Animal</p>	<p>HORA INICIAL: 12:25 <input type="radio"/> AM <input checked="" type="radio"/> PM</p> <p>HORA FINAL: 2:35 <input type="radio"/> AM <input checked="" type="radio"/> PM</p>										
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL												
<p>NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: —</p> <p>Número de documento: — de —</p> <p>Dirección de la diligencia: Carrera 120 # 129 35</p> <p>Localidad: Suba Barrio: Naco Tibabuyes</p> <p>Relación con el(s) animal(es): —</p>		<p>Tipo de documento: C.C <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/></p> <p>Género: M Edad: 21 a 30</p> <p>Estrato: 11</p> <p>Teléfono: —</p>										
<p>NOMBRE DEL PROPIETARIO: —</p> <p>Número de documento: — de —</p> <p>E-mail: —</p> <p>Tipo de vivienda Propio <input type="radio"/> Arriendo <input type="radio"/> Familiar Autoriza ingreso al inmueble: —</p>		<p>Tipo de documento: C.C <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/></p> <p>Género: F Edad: 21 a 30</p> <p>Personas que habitan en el predio: Adultos <input type="radio"/> Adultos mayores <input type="radio"/> Menores <input type="radio"/> Discapacitados <input type="radio"/></p> <p>Tipo y número documento: —</p>										
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA												
<p>Motivo de Visita Fallida:</p> <p>Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/></p> <p>No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/> ¿Cuál? No responden al llamado</p>		<p>Plazo (días): 3</p> <p>Tipología de la PeticIÓN Gravedad Leve <input type="radio"/></p> <p>Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/></p>										
<p>Próxima actuación: Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/></p> <p>Fue posible observar el animal: Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: —</p> <p>Observaciones adicionales: Al llegar al predio se golpea en la puerta en repetidas ocasiones pero no se obtiene respuesta.</p>												
<p>FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: — Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: — No. Animales: —</p> <p>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</p> <p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: —</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p> <p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, sin pena de decretar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccióndanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de las expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, al IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p> <p>Nombre: —</p> <p>Firma: —</p> <p>Cargo / placa: —</p> <p>Entidad: —</p>												
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <p>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</p> <p>Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/></p> </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <p>Número de Individuos valorados</p> <p>0</p> </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <p>Número de Conceptos favorables</p> <p>0</p> </td> </tr> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <p>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</p> <p>Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/></p> </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <p>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</p> <p>0</p> </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <p>Número de Conceptos desfavorables</p> <p>0</p> </td> </tr> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <p>Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/></p> </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <p>Número de Conceptos pendientes</p> <p>0</p> </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <p>Número de Conceptos desfavorables</p> <p>0</p> </td> </tr> </table> <p>Si se solicita compromiso de bienestar?</p>				<p>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</p> <p>Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/></p>	<p>Número de Individuos valorados</p> <p>0</p>	<p>Número de Conceptos favorables</p> <p>0</p>	<p>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</p> <p>Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/></p>	<p>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</p> <p>0</p>	<p>Número de Conceptos desfavorables</p> <p>0</p>	<p>Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/></p>	<p>Número de Conceptos pendientes</p> <p>0</p>	<p>Número de Conceptos desfavorables</p> <p>0</p>
<p>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</p> <p>Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/></p>	<p>Número de Individuos valorados</p> <p>0</p>	<p>Número de Conceptos favorables</p> <p>0</p>										
<p>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</p> <p>Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/></p>	<p>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</p> <p>0</p>	<p>Número de Conceptos desfavorables</p> <p>0</p>										
<p>Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/></p>	<p>Número de Conceptos pendientes</p> <p>0</p>	<p>Número de Conceptos desfavorables</p> <p>0</p>										

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. www.bogota.gov.co		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										 BOGOTÁ DISTRITO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
		Código: PM05-PROB-F03					Versión: 5.0						
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	11		FECHA DE LA DILIGENCIA:	10	12	25	HORA INICIAL	3:15	AM	HORA FINAL:	3:23	AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Minguna		TIPO DE DILIGENCIA:	Acopiamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	UN25007124	163916942025	MOTIVO DE VISITA	Visita Verificación condiciones de bienestar									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>			
Número de documento:				de			Género:		Edad:				
Dirección de la diligencia:	Carrera 120 # 129 35								Estado:				
Localidad:	Suba			Barrio:	Nueva Tibabuyes				Teléfono:				
Relación con el(s) animal(es):													
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	C.C	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>			
Número de documento:				de			Género:		Edad:				
E-mail:				Personas que habitan en el predio:									
Tipo de vivienda	Residencial	Temporal	Oficina	Autoriza ingreso al inmueble:					Tipo y número documento:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA													
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>			
	No corresponde a lo mencionado			<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	¿Cuál?	Nadie respondió al llamado			
¿Se deja comunicación?:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	3		Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve		<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	/		Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>			
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>		Reprogramar con policía <input checked="" type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:									
Observaciones adicionales:	Al llamado constante de la puerta nadie responde, no se escucha ningún ruido al interior, se evidencia que en el lugar habitan varias personas, se dejó nuevo comunicado con tres días de plazo												
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:			1	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			1	No. Animales		1		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.												
No aplica <input type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:												
<p>Señor (a) propietario: (a) Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, su pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarla con el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de los(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Paragrapho 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>					<p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____</p>								
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>													
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar				Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados			Número de Conceptos favorables					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo				Si <input type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo			Número de Conceptos desfavorables					
¿Se solicita compromiso de bienestar?				Si <input checked="" type="radio"/>				Número de Conceptos pendientes					